



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2022 00216 00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	ALVARO MEDIDA CUETO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 02 de mayo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisada la demanda, advierte el Despacho que en el libelo de la demanda impetrada adolece de:

- No se cumple con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 8 de Decreto Legislativo 806 de 2020, como quiera que no se allego la evidencia correspondiente.
- No se aporta certificación de existencia y representación legal del demandante.
- No se aporta título de recaudo ejecutivo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 056 Hoy: 03 de mayo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO